



INFORMA

USIPA-SAIF

Depósito Legal: AS-331498

Año: 2012 Número: 06 Fecha: 24/ABRIL/2012

UNION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS - SAIF

Avenida de Colón, nº 8 (Entresuelo) / 33013 – OVIEDO

Tfno.: 985 966331 / **Fax:** 985 253045 / **Web:** www.usipa.es / **Correo Electrónico:** usipa@asturias.org

REUNIONES DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Propuesta de R.P.T. de Personal Funcionario y Catálogo de Personal Laboral

Dos reuniones celebradas el jueves y viernes de la semana pasada, sólo han hecho falta poco más de nueve horas para que desde la Administración se “liquide el trámite” de informarnos sobre las modificaciones de la **Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario y del Catálogo de Personal Laboral** que pretende aprobar el Consejo de Gobierno sin demasiada demora, esta misma semana.

Como siempre, de prisa y corriendo, sin tener en cuenta la vieja aspiración sindical, tantas veces reclamadas por **USIPA**, de abordar la negociación de la R.P.T. y del Catálogo en su conjunto, de manera íntegra y detallada, puesto por puesto, Consejería por Consejería, como debe hacerse... Lo hemos vuelto a hacer, ahora como **SAIF**. Como las restantes organizaciones sindicales, se ha instado a la Administración, sobre todo si continúan miembros del equipo actual, a convocar sin demora una mesa técnica con esa finalidad. Aunque la Administración sí parece dispuesta a abordar esta futura negociación... ya veremos qué pasa.

Porque en estas dos reuniones, la verdad es que no parece que haya habido demasiada negociación.

En primer lugar, porque, aunque desde Función Pública no dejaron de repetirnos en ocasiones anteriores que las propuestas de R.P.T. y Catálogo únicamente pretendían adecuar los puestos de trabajo existentes a la estructura orgánica de la Administración vigente en la actualidad, como un acto de “*lealtad institucional*” para con el próximo gobierno, lo cierto es que las propuestas¹ que nos presentaron incluyen modificaciones única y exclusivamente a propuesta de las distintas Consejerías/Organismos (subidas de nivel, cambios de complemento específico, nuevas claves de experiencia, etc.), algunas de muy difícil justificación “*en los tiempos que corren*”. De hecho, dada la próxima formación del nuevo gobierno, desde **SAIF**, como desde el resto de las organizaciones sindicales, se propuso a la Administración aprobar una R.P.T. y un Catálogo sólo de adecuación real de los puestos de trabajo al organigrama actual, dejando el resto de modificaciones para aquella negociación futura, posibilidad con la que la Administración no estuvo de acuerdo.

¹ <http://www.usipa.es/usipa-informa/boletines-informativos/nueva-propuesta-modificacion-rpt-y-catalogo-3168.html>

Antes que nada, con respecto a los **Concursos de Traslados**, informar que la intención de la Administración parece ser, tras la publicación de esta R.P.T. y Catálogo, convocar únicamente el Concurso de Traslados para personal funcionario del Cuerpo Administrativo, algo rápido que permita una vez resuelto éste, la **toma de posesión pendiente del Cuerpo Administrativo** en puestos de trabajo de la estructura orgánica actual, que todavía seguiría existiendo. Posteriormente, ya con la nueva estructura orgánica que proponga el nuevo gobierno, convocar los Concursos de Traslados para el resto del personal funcionario y para el personal laboral.

Con respecto a las propuestas de **R.P.T. y Catálogo** propiamente dichas, a continuación os resumimos los aspectos más importantes que fueron abordados en la reunión:

➤ Como desde **SAIF** se pregunta por qué no se nos han trasladado las propuestas de R.P.T. y Catálogo de distintos Organismos y/o Entes de la Administración Autonómica (**Sespa, Ente Tributario, Idepa, Bellas Artes, Ridea, Consejo de la Juventud, Instituto de Prevención de Riesgos Laborales**), desde Función Pública se nos informa de que aquéllas que no se han presentado es porque su personal adscrito no sufre modificación alguna.

➤ También a pregunta de **SAIF**, Función Pública nos informa de que al **Consortio del Parque** **Picos de Europa** se adscribirá el personal transferido de las tres Comunidades Autónomas implicadas (Castilla-León, Cantabria y Principado de Asturias). Aunque ha pasado un año largo y las administraciones implicadas aún no tienen claro el modelo de gestión, lo que la nuestra sí parece tener claro es que a su personal funcionario no se le incluirá en estas R.P.T., sino en una R.P.T. propia del Consorcio (al estilo de la del Consejo Consultivo o de la Sindicatura de Cuentas), mientras que el personal laboral de las tres Comunidades Autónomas adscrito al Parque "Picos de Europa" tendrá su propio Convenio Colectivo, seguramente distinto al Convenio Colectivo vigente para el personal laboral de esta Administración Autonómica. Aunque este asunto todavía está en estudio en una comisión -y desconocemos por cuánto tiempo-, nuestra Administración no está de acuerdo con la reclamación sindical para que se incluya al personal transferido del Parque "Picos de Europa" en la propuesta de R.P.T. y de Catálogo de la Consejería que ahora gestiona sus asuntos, ni siquiera cuando **SAIF** insistió en la pérdida de retribuciones que están sufriendo por no aparecer en ninguna R.P.T./Catálogo desde hace bastante más de un año, por lo que mucho nos tememos que este asunto acabará en los Juzgados.

➤ La Administración nos informa de que cuando en el borrador de R.P.T. y Catálogo no aparece la unidad orgánica de procedencia del puesto de trabajo en cuestión es porque aquélla ha sido suprimida en la nueva estructura orgánica vigente. También se nos informa de que todo el personal, funcionario o laboral, que ha sufrido **cambio en su unidad orgánica de adscripción** ya se encuentra ubicado en su nueva unidad orgánica de la estructura vigente y realizando las funciones que en virtud de ese cambio de adscripción ahora le corresponde.

➤ Precisamente, para evitar dudas o problemas posteriores acerca de determinadas cuestiones referidas a esta propuesta de R.P.T. y Catálogo, a preguntas de **SAIF**, se solicita hacer constar en el Acta de la sesión las siguientes contestaciones de Función Pública:

i La Administración afirma de que las únicas **modificaciones o cambios** que se proponen son las que aparecen en esta propuesta de R.P.T. y Catálogo. Es decir, que no hay más cambios que los aquí recogidos.

i La Administración informa de que los puestos de trabajo que proponen un **cambio en el concejo de destino de adscripción** o bien son puestos de trabajo vacantes o bien cuentan con la conformidad del trabajador/a que lo ocupa en la actualidad.

i Aunque hay muy pocos casos, desde Función Pública se nos confirma que, en el caso de que hayan sido incluidos, se retirarán de esta propuesta aquellos puestos de trabajo que se encuentren afectados por los diferentes **Concursos de Méritos** aún sin resolver definitivamente. Incluso también aquellos puestos que hayan sido declarados desiertos en los resultados provisionales del Concurso de Méritos de Personal Laboral (en este caso, antes de proceder a su nueva configuración se esperará a que las posibles reclamaciones/alegaciones sean desestimadas. En caso contrario, evidentemente, el puesto no sufrirá modificación alguna).

i Desde Función Pública también se nos confirma de que las **Jefaturas de Negociados y de Secciones** que sufren un cambio de denominación del puesto, no sufren modificación alguna en las funciones asignadas al mismo y, por tanto, no afectan en modo alguno a la titularidad de los trabajadores adscritos a aquéllas, que seguirán siendo los mismos.

➤ La propuesta de Catálogo incluye la creación de 17 puestos de trabajo con la denominación de **valoradores dependencia** adscritos a la Consejería de Bienestar Social e Igualdad. Si el Consejo de Gobierno aprueba esta semana, como así se espera, la creación de estos puestos (como parte que es de esta propuesta de R.P.T. y Catálogo), la intención de Función Pública es acelerar su publicación en el BOPA para que el personal afectado (ahora con contratos por obra y servicio) pueda firmar antes de que se produzca su cese.

➤ La propuesta de R.P.T. y de Catálogo incluyen las **amortizaciones** de 12 puestos de trabajo de personal funcionario y de 28 puestos de trabajo de personal laboral. Aunque se trata de puestos vacantes “netos” (ninguno está ocupado por interinos), **SAIF** como las restantes organizaciones sindicales, en defensa del empleo público, muestran su oposición a la medida, sobre todo porque las amortizaciones siempre suponen o bien la privatización del servicio (de lo que dudamos seriamente que suponga un ahorro en el gasto²) o bien la sobrecarga de trabajo y/o la modificación de las condiciones de trabajo para el restante personal del servicio al que estaba adscrito el puesto amortizado. Como suponíamos, la Administración no va a dar “*marcha atrás*” en esta cuestión. Sin embargo, sí está conforme con la propuesta sindical de que los puestos que se van a amortizar para ser “*laboralizados*” o “*funcionarizados*”, previamente se incluyan en los respectivos Concursos de Traslados.

Desde la Administración se defiende la amortización de estos puestos como mecanismo para compensar la creación de nuevos puestos de trabajo de otras categorías y/o la modificación de los ya existentes. Así dicho, para algunos puede parecer incluso razonable. Pero sobre la propuesta escrita que nos han pasado significa que, por ejemplo, en el **Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA)** se ha amortizado una plaza de *Operario/a* para subir **¡tres niveles!** (del 25 al 28) al **Jefe/a Departamento Administración y Apoyo** (que ya gozaba de complemento específico C) pero que ahora, claro, van a proveer mediante **¡libre designación!** (más fácil de comprender: se “*cargan*” una plaza de operario/a para que la persona que designan “a

² Desde **SAIF** se ha pedido a la responsable presente del Organismo Autónomo E.R.A. un informe económico al respecto del supuesto ahorro que supone la amortización de puestos de personal operario de servicios en favor de la contratación externa del servicio.

dedo” para ese puesto tenga una subida salarial de **¡más de 650,00€ mensuales!**, pagas extras aparte). Un puesto de trabajo que ya existía y venía funcionando desde hace años. ¡A ver quién es el *“guapo”* que viene a hablarnos ahora de compartir *“sacrificios”*!

En la situación de crisis en la que estamos inmersos, con los recortes que se están aplicando día sí y día también, este hecho nos parece de tal gravedad que todas las organizaciones sindicales en bloque hemos coincidido en hacer constar en el acta de la sesión el calificativo de *“escandalosa”* para describir la propuesta. Y si *“escandalosa”* es la propuesta, *“patética”* ha sido la justificación de la Administración, que se remite a la facultad de los organismos autónomos (el *SERIDA* lo es) para decidir sobre sus necesidades de plantilla y sobre su auto organización, como si no hubiera a quién rendir cuentas...

➤ Aunque si bien es cierto la propuesta de R.P.T. y Catálogo que nos han trasladado no contiene demasiados cambios importantes, sí incluye unas pocas **subidas retributivas** importantes para algunos puestos concretos: para una *Jefatura de Servicio* que pasa del nivel 26C al nivel 28C, y para dos puestos de *Coordinadores* (ahora, uno, *Asesor/a Jurídico/a* en la *Dirección General de Patrimonio Cultural* y otro, *Asesor/a Técnico/a* en la *Secretaría General Técnica de Bienestar Social e Igualdad*) que pasan ambos del nivel 26C a los niveles 28C y 27C respectivamente, o también para algunos puestos de nueva creación: para un puesto de *Asesor Técnico* (nivel 26, complemento específico C) en la *Dirección General de Atención a la Dependencia*, y para un puesto de *Director/a de Proyectos Informáticos Sanitarios* (nivel 28C), en la *Dirección General de Innovación Sanitaria*, todos ellos configurados como de libre designación.

Realmente pocos cambios, sí, porque las propuestas de la parte social, las que podemos plantear las organizaciones sindicales, que en su mayoría son para homologar personal y dotar de complementos (penosidad, peligrosidad, etc.) puestos de trabajo que así lo requieren, éstas no se han sometido a estudio, fundamentalmente porque se nos había informado de que se trataba de elaborar una R.P.T./Catálogo sólo para adecuar los puestos existentes a la estructura orgánica actual.

Aparte de la *“llamativa”* creación de un puesto de trabajo de **Jefe/a de Servicio de Fondos Mineros** (complemento específico C, nivel 26) en la *Consejería de Economía y Hacienda*, por cuanto desde el Gobierno Central ya han anunciado que no van a destinar ninguna partida presupuestaria para los fondos mineros. Tanto es así de conocido que si se observa la R.P.T. en ese *Servicio de Fondos Mineros* sólo hay ese puesto de trabajo, precisamente el puesto de *Jefe/a de Servicio*. Si bien es cierto que la Administración informó de que ese puesto iba a permanecer vacante, no es menos cierto que está dotado presupuestariamente y esa partida podía ser destinada, como así solicitó la parte social, a cubrir las necesidades de personal de otras dependencias de la Administración, algunas de las cuales aparecen en esta R.P.T. y Catálogo cerradas porque carecen de personal. Este tipo de incongruencias fueron constantemente denunciadas desde **SAIF**, pero mucho nos tememos que la Administración no va a realizar ningún cambio a este respecto.

➤ Relacionado con lo anterior, la parte social también se opuso a la proliferación de puestos de trabajo de **libre designación** incluidos en esta propuesta de R.P.T. y Catálogo. A este respecto, desde **SAIF** se insistió en lo dispuesto en la Sentencia sobre la libre designación favorable a **USIPA**, la de fecha 20/05/2011 del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 7ª), estando actualmente a la espera de que se proceda a la derogación o modificación de la *“famosa”* octava modificación de fecha 28/12/2010 (BOPA 31/12/2010) de la *Ley de Ordenación de la Función Pública*, la *“cacicada”* aprobada por el anterior gobierno autonómico. En caso de que no fuera así, esta organización sindical no tendría más remedio que recurrir a la ejecución de la

mencionada Sentencia del Tribunal Supremo para solucionar definitivamente este asunto.

➤ También incluye esta propuesta de R.P.T. y Catálogo el **cambio de complemento específico**, del “A” al “B”, para unos pocos puestos base, tres auxiliares administrativos y un administrativo en la *Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos*, y un auxiliar más en el SERIDA. Y por descontado que en **SAIF** no estamos en contra. El problema radica en que tan justificado como en estos casos existen otros innumerables casos de puestos base en la Administración que ésta ni siquiera nos ha dejado presentar porque se partía de la idea de que esta R.P.T. y Catálogo sólo iba a adecuar los puestos de trabajo existente a la estructura orgánica actual. Y no sólo hablamos de puestos bases, pues también se da una situación similar en las Jefaturas de Secretaría de los I.E.S.

➤ Con respecto a los **cambios de titulación**, la Administración informa que éstos no se incluyen para puestos de trabajo que pudieran estar afectados por los Concursos de Méritos pendientes de resolución definitiva como tampoco para aquellos puestos que puedan estar ocupados por personal con carácter fijo que no esté en posesión de esa titulación, sino que afectará únicamente a aquellos puestos que se encuentren vacantes u ocupados por personal que ya está en posesión de la titulación ahora requerida. Posteriormente, se procederá a la homologación de titulación para los primeros casos cuando aquéllos vayan quedando progresivamente vacantes.

➤ Asimismo, desde **SAIF** también mostramos nuestra disconformidad a la **apertura de puestos a personal de otras administraciones**, por cuanto entendemos que esta Administración tiene personal suficientemente capacitado para ocupar esos puestos. Como en otros aspectos, la Administración se limitó a “*tomar nota*”.

➤ Por último, también se incluyen **claves de observaciones** para determinados puestos de personal funcionario y **claves de experiencia** para determinados puestos de personal laboral. Aunque las claves de observación no afectan para nada los requisitos de adscripción al puesto del trabajador funcionario (si acaso, únicamente para valorar como experiencia en los futuros concursos), lo cierto es que para el personal laboral la inclusión de claves de experiencia en los puestos sí tiene bastante importancia por cuanto restringe el acceso a esos puestos, sobre todo porque esa experiencia sólo se puede adquirir y sólo se puede acreditar en la propia Administración, siendo especialmente “*incongruente*” por no decir “*llamativo*”, en lo que insistió una y otra vez **SAIF**, que en la mayoría de esos puestos en su día, cuando fueron cubiertos en comisión de servicio, no se pidió experiencia alguna y sí precisamente ahora, cuando los puestos deben salir a concurso, cuando sólo pueden acreditar esa experiencia quienes los estaban ocupando en comisión de servicio y a los que inicialmente nada se les había pedido.

Pero, este último aspecto ya no fue tratado en profundidad en las reuniones celebradas la pasada semana, sino que su debate, así como el debate del borrador de claves de experiencias nuevas que la Administración también había trasladado a la parte social, tuvo que continuar en la **Comisión de Clasificación Personal** que se convocó a tal efecto y que se celebró ayer, lunes 23, dado que **SAIF** hubo de recordar a la Administración que, tal y como establece el artículo 7 del vigente Convenio Colectivo, es función de la mencionada Comisión el “*seguimiento de los puestos de trabajo incluidos en el anexo del presente Convenio, e informe de las modificaciones del catálogo que afectan a los puestos de trabajo sujetos al ámbito del mismo*”.

De lo tratado en esta nueva reunión, destacar la reclamación de **USIPA** para que, en cumplimiento del Acuerdo de fecha 18/05/2011 de la Comisión Mixta Paritaria del Convenio Colectivo para personal laboral, de interpretación y desarrollo del artículo 39 -

Provisión de Puestos Singularizados- del mencionado Convenio (BOPA³ núm. 156, de fecha 07/07/2011), la Administración traslade a la parte social todas y cada una de las **fichas técnicas** (las que contienen la definición de funciones y méritos de cada puesto de trabajo singularizado) de aquellos puestos de personal laboral que ahora, en la propuesta de Catálogo, aparecen modificados con clave de experiencia o de aquellos puestos de personal laboral que son de nueva creación.

El mencionado Acuerdo, en su apartado cuarto, establece que “La definición de funciones y méritos de cada puesto de trabajo singularizado de nueva creación o que haya sido modificado, deberá realizarse por la Dirección General competente en la materia en el mismo momento de la creación o modificación y con carácter previo al nombramiento de un trabajador en comisión de servicio o adscripción provisional”. Fue firmado por **USIPA**, entre otros, precisamente para evitar esos “mamoneos” que suelen ser tan frecuentes en nuestra Administración.

Desde **USIPA** como desde el resto de organizaciones sindicales se propuso como alternativa adquirir la **experiencia mediante formación**, con lo que la experiencia de un puesto de trabajo no sólo se obtendría por medio del desempeño del mismo. Aunque Función Pública fue receptiva a la propuesta, considera que su regulación (en qué grado y durante cuánto tiempo) no estará exenta de complicaciones y requerirá cierto tiempo para poder llevarse a cabo, aparte de la implicación de otros Servicios de la Administración, concretamente del *I.A.A.P. “Adolfo Posada”*. No obstante, como consecuencia de lo anterior y en espera de esa regulación, la Administración aceptó la propuesta de la parte social de retirar del borrador de R.P.T. y Catálogo todas las claves de experiencia que se habían incluido en distintos puestos de trabajo así como las de nueva creación, todas excepto dos de nueva creación: la experiencia en “*Conocimientos en asturiano y gallego-asturiano*” que afecta a un puesto laboral de filólogo/a de nueva creación y la de “*Experiencia en catalogación de obras de arte y exposiciones de arte contemporáneo*” que afecta a un puesto existente de *Responsable de Sección Contemporánea y Artes Gráficas*.

A grandes rasgos, esto fue lo tratado y con esas pocas variaciones, nos imaginamos que esta propuesta de R.P.T. y Catálogo será la que presentará la Administración al Consejo de Gobierno para su aprobación.



TU FEDERACIÓN DE SINDICATOS ASTURIANOS INDEPENDIENTES
PARA Y POR LA DEFENSA DE LOS TRABAJADORES DE ASTURIAS

³ <https://sede.asturias.es/bopa/2011/07/07/2011-13916.pdf>